

Expediente: **165/19**

Carátula: **JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JALIL, ELISA MAGDALENA-ACTOR

900000000000 - JALIL, ANTONIO FUHAD-ACTOR

27217996673 - JALIL, JUANA ADELA-ACTOR

27333918426 - ALBARRACIN, JESUS-DEMANDADO

27333918426 - ALBARRACIN, MANUEL-DEMANDADO

27217996673 - JALIL, JOSE ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 165/19



H20703596512

JUICIO: JALIL JOSE ALBERTO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 165/19

Sr. Juez:

Informo a Ud. que del oficio remitido en fecha 02/12/2022 por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación de este Centro Judicial, se desprende que en el expediente caratulado "ALBARRACIN JUAN IGNACIO Y ANUNCIACION COCHA S/ SUCESION".- Expte. N° 481/11" que se tramita ante ese Juzgado, se dictó sentencia en fecha 25/04/2012 en la cual se declara universales herederos del Sr. JUAN IGNACIO ALBARRACIN, D.N.I. N° 3.486.362 a: ANUNCIACION COCHA, en el carácter de cónyuge supérstite y a DIONISIO ALBARRACIN, IGNACIO ALBARRACIN, MARIA ELENA ALBARRACIN, MARIA ESTER ALBARRACIN, MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN, JESUS ANTONIO ALBARRACIN y ROSA MAGDALENA ALBARRACIN, en el carácter de hijos mayores de edad. De las constancias de autos surge que no se notificó a los Sres. Dionisio Albarracin, Ignacio Albarracin, Maria Elena Albarracin y Maria Ester Albarracin del inicio de la presente acción.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 22 de marzo de 2023. Presento a despacho.

Concepción, 22 de marzo de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el actuario. En consecuencia, corresponde declarar la **NULIDAD** del decreto de fecha 07/02/2023 y los actos que se generaron en su consecuencia.

Asimismo corresponde **SUSPENDER** los plazos procesales del presente juicio hasta tanto se resuelva la cuestión planteada en el presente decreto.

II. En atención a lo dispuesto en el punto precedente y a fin de poner orden en el proceso, notifíquese a los Sres. Dionisio Albarracin, Ignacio Albarracin, y a las Sras. Maria Elena Albarracin y Maria Ester Albarracin (herederos del Sr. Albarracin Juan Ignacio), a fin de que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho en el presente proceso. **PERSONAL.**

Previo al libramiento de la cédula deberá la parte actora y/o demandada informar el domicilio de los herederos mencionados ut supra.

III. Proveyendo presentación de la Dra. Natalia Batallan Pachecho de fecha 15/03/2023:

a) A la suspensión de plazos solicitada, estése a lo dispuesto en el punto I del presente proveído. Previo a todo tramite acredite la letrada el fallecimiento denunciado en el plazo de 48hrs. -

b) A la solicitud de notificación del decreto de apertura a pruebas a la Sra. Rosa Magdalena Albarracin: estese a lo dispuesto en el punto I del presente proveído. Sin perjuicio de ello, notifíquese a la misma en su domicilio real ubicado en B° Santa Rita (Ex Lote 8) de la localidad de Santa Ana, departamento Rio Chico, a fin de que en un plazo de 72 horas manifieste si desea continuar con el presente proceso. **PERSONAL.. JAJ**

Actuación firmada en fecha 22/03/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.